

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal

Año III Segundo Periodo de Receso Segundo Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 02

SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA 29 DE AGOSTO DE 2011

SUMARIO

- ASISTENCIA** Pág. 1
- ORDEN DEL DIA** Pág. 2
- PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el Artículo Décimo Transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 2
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo quinto del Artículo 91 y el Artículo Quinto Transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso Pág. 23
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso Pág. 26

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 29

Presidencia de la diputada Irma Lilia Garzón Bernal

ASISTENCIA

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

La Presidenta:

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 33 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos del día lunes 29 de agosto del 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dar lectura al Orden del Día, aprobado en sesión de Comisión Permanente de fecha 29 de agosto del año en curso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

ORDEN DEL DIA.

Segunda Sesión.

Primero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el Artículo Décimo Transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo quinto del Artículo 91 y el Artículo Quinto Transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

Segundo.- Clausuras:

a) Del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

b) De la sesión.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más de alguna diputada o diputado.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Victoriano Wences Real:

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha 16 de agosto del año en curso, el diputado Catalino Duarte Ortuño, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó para su estudio, análisis y dictamen correspondiente iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en dicha sesión la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

De la exposición de motivos y consideraciones de la iniciativa.

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos y motivacionales suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa.

Atento a lo anterior, se reproducen en lo que sigue los antecedentes y motivaciones expuestos por el autor de la iniciativa bajo estudio; lo que se hace para mejor ilustrar el criterio del Congreso del Estado:

El día tres de agosto de dos mil seis, los poderes públicos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los dirigentes de los Partidos Políticos que hacen vida política en el Estado, celebraron reunión de trabajo en la ciudad de Chilpancingo, para explorar la posibilidad de impulsar una reforma política del Estado.

Derivado de esa reunión se generó un gran acuerdo político, en el que se debería realizar un manifiesto a la Nación y al Estado en el que se expresara la voluntad de sumar esfuerzos para conseguir el objetivo trazado.

El trece de Septiembre del mismo año, en el Recinto de la sede del Primer Congreso de Anáhuac, se suscribió una declaratoria política por los titulares de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de Partidos Políticos en el Honorable Congreso del Estado y los dirigentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Alianza por Guerrero, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata, en la que se comprometían a promover y participar en la reforma política del Estado.

Dentro del Trabajo estructural del proceso de reforma se diseñaron cuatro instancias: 1. Mesa Central de Alto Consenso; 2. Mesa de Revisión y Enlace Institucional; 3. Consejo Consultivo Ciudadano, y 4. Trece mesas temáticas.

La propuesta de reformas en materia electoral es el primer resultado trascendente que se presenta como parte del proceso de la reforma política del estado, en el que se arribaron a acuerdos fundamentales entre los Partidos Políticos, los poderes y teniendo como prioridad y base las propuestas de reforma presentadas por la sociedad guerrerense.

Con fecha seis de diciembre del año dos mil siete, los integrantes de los poderes y Partidos Políticos Participantes en la Reforma de Estado, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron a este Honorable Congreso del Estado Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, culminando dicho trabajo en con el decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con el resultado de dichas reformas constitucionales entraron a la par en vigor, la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, entre otras.

Que con dichas reformas legales, se establecieron entre otras como mandato u obligaciones para los consejeros electorales y al Instituto Electoral en el Estado, el llevar a

cabo la redistribución electoral, conformar el mapa municipal de los municipios del Estado con demarcaciones territoriales para la elección de regidurías, se le ampliaron las facultades al Instituto Electoral, se estableció la normatividad para la regulación de las Precampañas Electorales, el realizar la fiscalización de los recursos de los partidos tanto en la campaña como en las precampañas electorales.

Que para los magistrados y al Tribunal Electoral del Estado, se le ampliaron facultades y se les dieron mayores responsabilidades, así como se modificó la organización jurisdiccional en su funcionamiento, es decir se establecieron Salas Unitarias, desapareció la Sala Central, se conoce y resuelven asuntos a través del juicio electoral ciudadano, entre otros.

Que para desarrollar el trabajo encomendado al instituto en materia de redistribución y demarcación territorial, el Instituto Electoral realizó el 5 de marzo del 2009, en la ciudad y Puerto de Acapulco, un encuentro con órganos electorales que ya han efectuado redistribución, denominado Intercambios de experiencias en materia de redistribución electoral, donde el órgano local se retroalimentó de experiencias y despejó dudas para lo que será el primer ejercicio en Guerrero de delimitación de distritos y demarcaciones municipales.

Que a partir de este intercambio de experiencias, la Comisión Especial para la redistribución y Demarcación Municipal, ha propuesto al Consejo General la aprobación de acuerdos que permitan desarrollar los trabajos de división territorial de los distritos y las demarcaciones municipales electorales, de tal manera que estemos en concordancia con los elementos y factores que dicta la ley y con los requerimientos propios de nuestra entidad, para que cuente con el sustento legal.

Que los trabajos técnicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y el Instituto Federal Electoral, son realizados de forma continua e ininterrumpida, con la finalidad de que se tenga el escenario final de delimitación de los distritos electorales y las demarcaciones municipales en el menor tiempo posible. Este escenario final de redistribución territorial y demarcación municipal, permitirá que en el proceso electoral del 2012 se elijan diputados que representen la misma proporción poblacional, así como regidores de mayoría relativa equilibrados en representación.

Que tanto los magistrados del Tribunal Electoral como los consejeros del Instituto Electoral del Estado, han participado desde los trabajos de la Reforma de Estado,

hasta la culminación de las reformas estructurales en materia electoral, sin embargo y debido al nuevo diseño de las reformas, éstas han ido entrando en vigor, paulatinamente, teniendo como primer ejercicio para su aplicación en los términos aprobados en la elección de diputados y ayuntamientos a elegirse en el Año 2012, lo que hace que para sacar adelante, dicho proceso, se requiera de un Tribunal y un Instituto Electoral, que cuente con la experiencia adquirida durante el proceso de Reforma Electoral y el diseño de las nuevas reglas establecidas para los procesos electorales en el Estado de Guerrero.

Que en atención a dicha necesidad, es procedente ampliar el periodo para el que fueron designados los magistrados del Tribunal Electoral y los consejeros del Instituto Electoral del Estado, ratificados y designados en el año 2008, de ahí que se proponga reformar el artículo Décimo Transitorio del Decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que su encargo dure hasta el 15 de noviembre del 2012..”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos; y,

CONSIDERANDO

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.

Que esta Comisión Dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa, considera que dicha reforma tiene como objetivo principal dar certidumbre al próximo proceso electoral mediante la incorporación de distintas disposiciones que garanticen la debida integración de las autoridades electorales del Estado, la continuidad de sus funciones y la concretización de los actos preparatorios de las elecciones de 2012.

Que asimismo es de considerarse que dicha reforma se justifica desde varios extremos. Es un hecho constatado que las diversas reformas electorales realizadas entre 1990 y 1996 a la Constitución General de la República han conferido a las autoridades electorales federales y estatales el ejercicio de una función electoral erigida como una actividad permanente a favor de la democracia y la participación ciudadana. Para el desempeño de la función electoral ha sido necesario instaurar órganos electorales independientes y altamente especializados, caracterizados por su autonomía y permanencia, y guiados en su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; al mismo tiempo, se han dispuesto diferentes mecanismos encaminados a garantizar que dichas instituciones se encuentren en todo momento integrados de conformidad con lo dispuesto por la ley, para que puedan cumplir con las funciones que tienen encomendadas.

De conformidad con lo que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de certeza, como principio constitucional rector de la actividad electoral constituye un valor democrático fundamental en la organización y vigilancia de los procesos comiciales en cualquier nivel.

En su calidad de postulado esencial de la función electoral, debe tenerse en cuenta al momento de la conformación de las instituciones electorales, dado que los principios de la función electoral fueron establecidos atendiendo a la naturaleza y características que dichas instituciones deben poseer, en cuanto que son responsables del desarrollo de procesos electorales confiables y transparentes. Nuestro máximo tribunal ha

concluido que los principios electorales aludidos en la Constitución, tienen como finalidad tanto la salvaguarda del actuar de las autoridades electorales estatales, como la conformación de las mismas. Al respecto es aplicable la jurisprudencia del pleno, cuyo rubro es: autoridades electorales estatales. su actuación y conformación orgánica se rigen por los principios establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. P./J. 1/2003, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, febrero de 2003, registro 184965, p. 617.

Que una decisión como la que propone, camina en la ruta trazada por la interpretación apenas señalada, ya que brinda total certidumbre al proceso electoral al permitir que con la antelación necesaria, sus instituciones electorales se encuentren debidamente integradas, y que puedan funcionar con toda normalidad en un entorno en el que requieren de plena concentración para trabajar en la preparación de un proceso electoral, que por su concurrencia con las elecciones federales de 2012, supone una complejidad adicional. En ese sentido, se orienta a propiciar la continuidad de la vida institucional de nuestras autoridades electorales, evitando que por desencuentros políticos puedan afectarse los trabajos preparatorios de los comicios de 2012.

Que actuar en sentido opuesto significaría abrir un procedimiento que puede concluirse con el consenso de las fuerzas políticas que participan, pero que, en el extremo, puede conducir a un desencuentro de tal magnitud que propicie que los órganos electorales permanezcan acéfalos por un periodo prolongado, con los graves efectos que ello acarrearía para la preparación de los comicios del próximo año.

Que la prórroga del mandato que se propone representa una institución jurídica que, junto a la reelección y la ratificación, es una de las modalidades para permitir que los funcionarios electorales permanezcan en el ejercicio de la función una vez que su periodo ha concluido y, por tanto, una de las instituciones dirigidas a garantizar su debida integración para el ejercicio de sus responsabilidades. Dicha modalidad, por tanto, se orienta a conferir certidumbre a la integración de las instituciones electorales para que durante todo el tiempo correspondiente y, con mayor razón al inicio y desarrollo de un proceso electoral, las instituciones electorales se encuentren conformadas por todos sus miembros.

En aquellos entornos en donde dicha institución no se contempla, se propicia que al término del periodo para el que fueron nombrados los funcionarios electorales, el

órgano quede acéfalo, permanezca incompleto, sin la integración que ordena la Constitución y las leyes electorales, y sin la posibilidad de funcione de modo permanente tal y como lo ordenan las propias normas señaladas.

Que la protección del principio de certeza vinculado a la integración de la autoridad electoral, y la exigencia de garantizar que ésta pueda ejercer plenamente sus atribuciones durante el ámbito temporal que se produce entre dos procesos electorales, ha llevado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinar que es válida la ampliación del periodo de los consejeros electorales, incluso en aquellos supuestos en los que la conclusión de su periodo esté expresamente especificado en la legislación, a fin de evitar la desintegración del órgano, y que se vulnere con ello la eficacia de su actuación. Al respecto es aplicable la tesis de la Sala Superior, cuyo rubro es: consejeros electorales designados para un proceso electoral. Deben permanecer en su cargo hasta que el Congreso del Estado designe a quienes deban sustituirlos (Legislación del Estado de Sonora). Tesis XXXV/2008, aprobada en sesión pública celebrada el 18 de septiembre de 2008.

Que asimismo esta Comisión Dictaminadora, considera procedente que el mandato ampliado a los magistrados y consejeros electorales prorogue el cargo en los términos y condiciones en los que se encuentran funcionando actualmente, pues dicha condición fue la base fundamental para considerar la ampliación de cargo, de ahí que se establezca en el artículo décimo transitorio que se reforma, que los nombramientos y cargos conferidos sean en los términos que actualmente están hasta el periodo de mandato ampliado.

Que precisamente para no perder los conocimientos y la experiencia acumulada, para no poner en riesgo la integración de las instituciones electorales, para no afectar la continuidad de sus empeños institucionales, y para que las decisiones políticas que implican un proceso de designación no interfieran indebidamente en funciones que son alta y eminentemente técnicas, especializadas y profesionales, es que se propone la ampliación del mandato de los actuales consejeros y magistrados, con el objeto de favorecer la certeza del proceso electoral venidero.

Que es de considerarse que el proceso electoral que se avecina, producto de la homologación de elecciones ordenada por la reforma constitucional de 2007, derivará en la organización de elecciones concurrentes que, sin duda, están implicando desde ahora un trabajo de

planeación previo, y un conjunto de actividades a desarrollar, caracterizadas por su complejidad técnica, así como un vínculo constante con el Instituto Federal Electoral, todo lo cual podría verse afectado por la renovación total de las autoridades electorales en la proximidad del inicio del proceso electoral para renovar el Congreso y los ayuntamientos, algo que resultaría inaceptable dada la importancia de las funciones que tienen bajo su responsabilidad y que inciden directamente e inmediatamente en la renovación de los cargos de elección popular.

Esto es así, porque del catálogo de atribuciones se advierte que existen una serie de actividades que deben ser desplegadas por la autoridad electoral administrativa, tales como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, así como el desarrollo de los trabajos de integración, actualización, depuración y revisión de las listas nominales; organizar el proceso electoral, designar a los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto, insacular a los funcionarios de casilla, registrar candidatos, proveer todo lo necesario respecto a la documentación y material electoral, promover ante el Registro Electoral o ante el organismo federal electoral que corresponda la práctica de los trabajos técnicos necesarios para la preparación del proceso; vigilar que las actividades de los partidos se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; aprobar, oyendo a los partidos, el calendario de ministraciones mensuales para la entrega de su financiamiento público; substanciar y resolver los recursos de su competencia; investigar los actos violatorios a la normatividad electoral y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan; fomentar la cultura democrática electoral; decidir, en sesión pública, sobre el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal, entre otras, en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 99 de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es oportuno destacar que en preparación de los comicios de 2012, el Instituto Electoral del Estado ha venido trabajando intensamente para sentar las bases de colaboración con el Instituto Federal Electoral, para realizar acciones en beneficio de la transparencia, certidumbre y confiabilidad de las elecciones venideras. Igualmente, ha realizado acciones de revisión del marco jurídico electoral con el objeto de poner a consideración de las instancias de decisión competentes, los ajustes que a su parecer son necesarias para una organización más óptima del proceso electoral.

Que como ejemplo de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero creó la comisión especial de revisión, análisis y elaboración de propuestas en materia de reforma electoral y normatividad interna, a quien se le encomendó la sistematización de las propuestas de modificaciones a la legislación electoral del Estado de Guerrero, las cuales se remitieron el 15 de julio de 2011 a ese Honorable Congreso del Estado, y en donde se proponen importantes reformas a la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales en lo relativo a temas torales para la organización de los próximos procesos electorales, como el de la colaboración institucional con el IFE, las fórmulas de asignación de diputados y regidores de representación proporcional, los observadores electorales, la distritación electoral, el régimen de partidos políticos, la integración y atribuciones de los órganos electorales, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, la autonomía presupuestal del Instituto Electoral del Estado, la homologación del calendario electoral para estar en condiciones de celebrar elecciones de tipo concurrente con las federales, los topes de gastos de campaña, el régimen jurídico de las precampañas, el régimen de sanciones, los procedimientos administrativos sancionadores, el procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, entre otros.

Que la importancia del trabajo realizado en la etapa que se desarrolla previa al inicio formal del proceso electoral nos confirma que el principio de certeza en la función electoral podría verse conculcado si este Poder Legislativo toma la decisión de renovar de manera total y completa a las autoridades electorales estatales en la antesala, el inicio, o durante el desarrollo del proceso electoral del año próximo, con las negativas y devastadoras consecuencias que ello acarrearía para la organización de los comicios.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos aprueba en sus términos el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local; 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos

ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 559, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo único: Se reforma el artículo décimo transitorio del decreto número 559, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

TRANSITORIOS

DEL PRIMERO AL NOVENO.....

Décimo. Los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, ratificados y los designados en el año dos mil ocho actualmente en funciones, durarán en su cargo del veintinueve de mayo de dos mil ocho al quince de noviembre de dos mil doce, por esta única ocasión, quedando los nombramientos y cargos conferidos en los términos que actualmente tienen.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos municipales, para los efectos legales procedentes.

Artículo Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de Agosto de 2011.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Carlos Jacobo Granda Castro, Presidente.-
Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado
Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputada Guadalupe
Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro
Jaimes Gómez, Vocal.- Alejandro Contreras Velasco,
Vocal.-

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Jaimes Gómez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto decreto en desahogo.

El diputado Ramiro Jaimes Gómez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y motivar la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo decimo transitorio del decreto número 559 por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y que hoy se somete a la aprobación de esta Plenaria en los términos siguientes:

Con fecha 16 de agosto del año 2011, fue turnada a Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su estudio y dictamen la iniciativa de con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo decimo transitorio del decreto número 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el diputado Catalino Duarte Ortuño, a efecto de someterla a consideración de esta Representación popular con la finalidad de que se de cumplimiento a los numerales 127, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286.

Que realizado el análisis a la iniciativa de referencia, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa bajo dictamen.

Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos y motivacionales suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa.

Lo anterior se sostiene cuando del análisis de la presente iniciativa se considera que dicha reforma tiene como objetivo principal dar certidumbre al próximo proceso electoral mediante la incorporación de distintas disposiciones que garanticen la debida integración de las autoridades electorales del estado, la continuidad de sus funciones y la concretización de los actos preparatorios de las elecciones de 2012.

De conformidad con lo que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de certeza como principio constitucional rector de la actividad electoral constituye un valor democrático fundamental en la organización y vigilancia de los procesos comiciales en cualquier nivel, en su calidad de postulado esencial de la función electoral debe tenerse en cuenta al momento de la conformación de las instituciones electorales dado que los principios de la función electoral fueron establecidos atendiendo a la naturaleza y características que dichas instituciones deben poseer en cuanto que son responsables del desarrollo de procesos electorales confiables y transparentes.

Nuestro máximo tribunal a concluido que los principios electorales aludidos en la constitución tienen como finalidad, tanto la salvaguarda de actuar de las autoridades electorales estatales como la conformación de las mismas, que una decisión como la que se propone camine en la ruta atrasada por la interpretación a penas señalada, ya que brinda total certidumbre al proceso electoral al permitir que con la antelación necesaria sus instituciones electorales se encuentren debidamente integradas y que puedan funcionar con la normalidad en un entorno en el que se requiere de plena concentración para trabajar en la preparación de un proceso electoral que por su concurrencia con las elecciones federales de 2012 supone una complejidad adicional.

En ese sentido se orienta a propiciar la continuidad de la vida institucional de nuestras autoridades electorales evitando que por desencuentro políticos puedan afectarse los trabajos preparatorios de los comicios del 2012, que actuar en sentido opuesto significaría abrir un procedimiento que puede concluirse con el consenso de las fuerzas políticas que participan pero que en el extremo, puede conducir a un desencuentro de tal magnitud que propicie que los órganos electorales permanezcan acéfalos por un periodo prolongado con

los graves efectos que ello acarrearía para la preparación de los comicios del próximo año.

Que la prórroga del mandato que se propone representa una institución jurídica que junto a la reelección y la ratificación es una de las modalidades para permitir que los funcionarios electorales permanezcan en el ejercicio de la función una vez que su periodo ha concluido y por tanto una de las instituciones dirigidas a garantizar su debida integración para el ejercicio de sus responsabilidades dicha modalidad por tanto se orienta a conferir certidumbre a la integración de las instituciones electorales para que durante todo el tiempo correspondiente y con mayor razón al inicio y desarrollo de un proceso electoral las instituciones electorales se encuentren conformadas por todos sus miembros.

En aquellos entornos en donde dicha institución no se contempla se propicia que al término del periodo para el que fueron nombrados los funcionarios electorales el órgano que de acéfalo permanezca incompleto sin la integración que ordena la constitución y las leyes electorales y sin la posibilidad que funcione de modo permanente tal y como lo ordena las propias normas señaladas.

Que la protección del principio de certeza vinculado a la integración de la autoridad electoral y la exigencia de garantizar que esta pueda ejercer plenamente sus atribuciones durante el ámbito temporal que se produce entre dos procesos electorales a llevado a la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a determinar que es válida la ampliación del periodo de los consejeros electorales incluso en aquellos supuestos en los que la conclusión de su periodo este expresamente especificado en la legislación a fin de evitar la desintegración del órgano y que se vulnere con ello la eficacia de su actuación.

Que así mismo esta Comisión Dictaminadora considera procedente que el mandato ampliado a los magistrados y consejeros electorales prorrogue el cargo en los términos y condiciones en los que se encuentran funcionando actualmente, pues dicha condición fue la base fundamental para considerar la ampliación del cargo y de ahí que se establezca en el artículo decimo transitorio que se reforma que los nombramientos y cargos conferidos sean en los términos que actualmente están, hasta el periodo de mandato ampliado.

Que precisamente para no perder los conocimientos y la experiencia acumulada para no poner en riesgo la integración de las instituciones electorales, para no

afectar la continuidad de sus desempeños institucionales y para que las decisiones políticas que implican un proceso de designación no interfieran indebidamente en funciones que son alta y eminentemente técnicas especializadas y profesionales y por ello es que se propone la ampliación del mandato de los actuales consejeros y magistrados con el objeto de favorecer la certeza del proceso electoral venidero.

Que es de considerarse que el proceso electoral que se avecina producto de la homologación de elecciones ordenadas por la reforma constitucional del 2007, derivara en la organización de elecciones concurrentes, que sin duda están implicando desde ahora un trabajo de planeación previo y un conjunto de actividades a desarrollar caracterizada por su complejidad técnica, así como un vinculo constante con el Instituto Federal Electoral, por lo cual podría verse afectado por la renovación total de las autoridades electorales en la proximidad del inicio del proceso electoral para renovar el Congreso y los ayuntamientos algo que resultaría inaceptable dada la importancia de las funciones que tienen bajo su responsabilidad y que inciden directamente e inmediatamente en la renovación de los cargos de elección popular esto es así porque del catalogo de atribuciones se advierte que existen una serie de actividades que deben ser desplegadas por la autoridad electoral administrativa, tales como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, así como el desarrollo de los trabajos de integración, actualización, depuración y revisión de las listas nominales, organizar el proceso electoral, designar a los integrantes de los órganos desconcentrados del instituto, insacular a los funcionarios de casilla, registrar candidatos, proveer todo lo necesario respecto a la documentación y material electoral, promover ante el registro electoral o ante el organismo federal electoral que corresponda la práctica de los trabajos técnicos necesarios para la preparación del proceso, vigilar que las actividades de los partidos se desarrollen con la normatividad electoral y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos, aprobar oyendo a los partidos el calendario de ministraciones mensuales para la entrega de su financiamientos públicos, sustanciar y resolver los recursos de su competencia, investigar los actos violatorios a la normatividad electoral y en su caso imponer las sanciones que correspondan, fomentar la cultura democrática electoral, decidir en sesión pública sobre el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, entre otras.

Esto en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así

como los artículos 99, el artículo 99 de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es oportuno destacar que en preparación de los comicios del 2012, el Instituto Electoral del Estado, ha venido trabajando intensamente para sentar las bases de colaboración con el Instituto Federal Electoral para realizar acciones en beneficio de la transparencia certidumbre y confiabilidad de las elecciones venideras, igualmente ha realizado acciones de revisión del marco jurídico electoral con el objeto de poner a consideración de las instancias de decisión competentes los ajustes que a su parecer, son necesarios para una optima organización del proceso electoral.

Que como ejemplo de lo anterior el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, creo la Comisión Especial de Revisión, Análisis y Elaboración de propuestas en materia de reforma electoral y normatividad interna a quien se le encomendó la sistematización de las propuestas de modificaciones a la Legislación Electoral del Estado de Guerrero las cuales se remitieron el 15 de julio de 2011 a este Honorable Congreso del Estado y en donde se proponen importantes reformas a la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales en lo relativo a temas torales para la organización de los próximos procesos electorales como el de la colaboración institucional con el Instituto Federal Electoral, las formulas de asignación de diputados y regidores de representación proporcional, los observadores electorales, la distritación electoral, el régimen de partidos políticos, la integración y atribuciones de los órganos electorales, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, la autonomía presupuestal del Instituto Electoral del Estado, la homologación del calendario electoral para estar en condiciones de tipo concurrente de tipo federales, los topes de gastos de campaña, el régimen jurídico de las precampañas, el régimen de sanciones, los procedimientos administrativos sancionadores, el procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gastos de los partidos políticos entre otros.

Que la importancia del trabajo realizado en la etapa que se desarrolla previa al inicio formal del proceso electoral, nos confirma que el principio de certeza en la función electoral podrá verse conculcado si este Poder Legislativo toma la decisión de renovar de manera total y completa a las autoridades electorales estatales en la antesala el inicio o durante el desarrollo del proceso electoral del año próximo con las negativas y devastadoras consecuencias que ello acarrearía para la organización de los comicios.

Es por ello compañeras y compañeros diputados consideramos procedente la reforma propuesta y solicitamos al Pleno de esta Soberanía su voto favorable para este dictamen.

Es cuanto.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Diputado Carlos, ¿con qué objeto?
Diputado Florentino ¿con qué objeto?
Diputado Faustino ¿con qué objeto?

Tiene el uso de la palabra, el diputado Carlos Álvarez Reyes.

Diputado con que objeto.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Para solicitar la revisión del procedimiento, la discusión debe generarse uno a favor y uno en contra, sino hay oradores...

La Presidenta:

Así va a ser diputado.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados y diputadas:

Hago nuevamente uso de esta tribuna con la emoción de poder encontrar las palabras que me permitan llegar a la razón y al compromiso que adquirimos al tomar protesta como diputados de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Hoy, se vienen a mi mente los debates y las voces de nuestros próceres que lucharon por darnos patria y libertad, hace un momento en el salón José Francisco

Ruiz Massieu hacíamos mención precisamente de cuantos próceres tiene nuestro Estado y que han luchado para que nosotros gocemos de la libertad y la democracia que hoy estamos ejerciendo, también se me vienen a la mente los mártires guerrerenses que con su sangre derramada en las distintas luchas heroicas de nuestro pueblo contribuyeron a heredarnos un país que hoy cuenta con un sistema de gobierno democrática, que idealmente se basa en el estado de derecho como premisa de la evolución política, social y económica de nuestra sociedad.

Apelo a la memoria histórica de nuestros héroes para impedir la violación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se refiere a un mandato expreso para que el legislador ordinario regule lo relativo a la renovación de dos instituciones fundamentales para el funcionamiento del estado constitucional democrático, que son el Instituto Estatal Electoral y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, respetando siempre los valores y principios contenidos en la propia ley fundamental.

Hago un paréntesis para destacar compañeros y compañeras, la gran responsabilidad que demuestran algunos compañeros o compañeras diputadas, que aún siendo miembros de la Comisión Dictaminadora han estado ausentes durante estas sesiones del día de hoy y eso le resta definitivamente calidad moral y calidad política y calidad jurídica al dictamen aquí sustentado por el diputado Ramiro Jaimes.

En la Constitución se plasman las decisiones fundamentales del poder constituyente, muchas de las cuales no pueden ser modificadas por el poder reformador, o si se prefiere el término de poder revisor de la Constitución que somos nosotros, porque se estaría alterando la esencia constitucional, lo que establece un límite implícito para reformar el texto constitucional, así la facultad otorgada por el poder constituyente para reformar el texto constitucional solo se puede ejercitar bajo el supuesto de que las nuevas regulaciones constitucionales garanticen la identidad y continuidad de la Constitución considerada como un todo, por lo que no es factible que a través de una reforma constitucional se vulneren principios fundamentales ahí plasmados, de intentar hacerlo, el Poder Legislativo como parte integrante del poder revisor de la Constitución se arrogaría atribuciones de un poder constituyente, llegando al extremo de dictar una nueva Constitución en donde se eliminen en su totalidad los postulados, valores y principios fundamentales reconocidos como son, por mencionar solo algunos ejemplos, la forma de estado, en donde se pretenda cambiar de una democracia a una

monarquía o limitar los derechos del hombre, los derechos de la sociedad, o la soberanía del pueblo o pretender extender injustificadamente el tiempo de duración de los cargos públicos.

Aceptar esa idea equivaldría a suponer que el poder organizado y regulado por la Constitución, poderes constituidos como lo es el Poder Legislativo se ubicará por encima de la propia Constitución, vulnerablemente gravemente el principio de supremacía constitucional, por esa razón expresó William Marbury, que puede establecerse con toda seguridad como premisa en la concepción de reformar la Constitución que no se incluyó el poder de destruirla, en esa actividad reformadora del texto constitucional el Legislativo no puede proponer una reforma que conlleve el cambio de un principio fundamental, como lo es la temporalidad de los cargos públicos, dándole un fin diverso de aquél para el que fueron establecidos, de ahí que existe la posibilidad de control judicial de los actos del poder reformador, lo que ha de entenderse no solo en el aspecto procedimental de creación de la reforma, si se respetó las reglas establecidas para la modificación de la norma constitucional, sino también en cuanto a los límites sustanciales de su actividad, al respecto el tratadista Miguel Carbonel dice: “el poder de reforma no es un poder soberano e ilimitado, sino un poder subordinado a los mandatos constitucionales que son la fuente primera de todo sistema de normas que integran el ordenamiento, incluyendo las propias reformas constitucionales”.

Para que las modificaciones realizadas por el poder reformador sean jurídicamente válidas, deberán respetar los principios que el propio constitucional contiene, a fin de lograr la armonía con los principios fundamentales del ordenamiento supremo e impedir cualquier contradicción con el mismo, argumento que se actualiza en nuestra entidad federativa cuando la propia Constitución local establece en su artículo 126 que solo puede ser reformada o adicionada siguiendo los procedimientos y respetando los principios que la misma Constitución establece, adicional a esto, a lo mandado en su artículo 24, en donde indica que las leyes que emitan en el Congreso no deberán contravenir a la Constitución federal, como es el caso de esta pretendida reforma, así, al haberse presentado para su discusión y aprobación por este Pleno la multicitada reforma constitucional y legal para extender sin causa justificada el periodo de duración del cargo de los consejeros electorales y de los magistrados del Tribunal Electoral, estaríamos violentando los postulados sentados en nuestra Constitución, consistente en la fijación de plazos de duración de los cargos públicos.

No existe razón suficiente que impida dar cumplimiento cabal al dictado de la Constitución, renovando dos de las instituciones pilares de la democracia, como lo son el Instituto Estatal Electoral y el Tribunal Estatal Electoral, solo circunstancias extraordinarias podrían obligarnos a reformar la Constitución para evadir la remoción de esos servidores públicos en el tiempo que ahí se marca, argumentar que la experiencia de los actuales consejeros electorales y en su caso, los magistrados del Tribunal Estatal Electoral, argumentar que su experiencia no pondrá en riesgo el próximo proceso electoral sería una situación que no resulta extraordinaria para reformar nuestra Constitución local y otorgarle a los actuales una prórroga de sus funciones y también hacerlo significa menospreciar por parte de este Honorable Congreso del Estado, menospreciar a los ciudadanos y ciudadanas guerrerenses, que tienen el derecho de integrar dichas instituciones democráticas y ponemos en riesgo el prestigio de este Honorable Congreso y ponemos en riesgo el propio proceso electoral de julio del año 2012.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra para fijar postura el diputado Florentino Cruz Ramírez.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Agradezco el permiso de la Mesa Directiva.

Saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros diputados.

He sido testigo de un interesantísimo esfuerzo de algunos compañeros diputados, de algunas compañeras diputadas por defender lo que a su juicio vale la pena en esta tribuna, yo debo decirles que a mi juicio este Congreso está asistiendo a una hipotética reforma a la Constitución que no es necesaria, no nos dimos cuenta cómo fue que nos llevaron al terreno pantanoso de la ilegalidad al ir empujando para que los tiempos se pasaran, no es cierto que se haya cancelado en una reunión, todos estuvimos aquí más de tres días esperando que algunos se pusieran de acuerdo y no estaban discutiendo el bienestar del pueblo, estaban compañeros por llamarlos con palabras coloquiales, interesados en ver como mejor acomodaban las cosas para beneficios que no son de la mayoría de los guerrerenses y no fue insistió una sesión.

Nos pidieron horas que fueron días y nos citaron al siguiente y tampoco y poco a poco por la mano blanca como dijera los clásicos de la economía con la mano de dios de aquél memorable gol de Maradona se pasaron los tiempos, y hoy estamos en este Congreso del Estado en una situación irregular.

Yo defendí con mi voto el esfuerzo que presentó la Comisión de Gobierno aunque fuera de manera tardía porque era preferible tener de donde asirnos legalmente aunque nos hubiéramos saltado dos o tres días, pero estábamos con ella dentro de la legalidad.

Se rechazó, como se han rechazado lamentable muchas veces en este Pleno cosas positivas e importantes con los cálculos políticos de algunos que al final de cuentas les resulta el tiro por la culata, ¿porqué se pretende que se modifique la Constitución compañeros?, el argumento central que ha leído el secretario cuando le dio la segunda lectura y lo que ha argumentado nuestro compañero diputado Ramiro Jaimes es para evitar un hipotético desencuentro de gran magnitud, por eso hay que modificar la Constitución, por un hipotético desencuentro de gran magnitud de quien o de quienes, porque ¿acaso en la UNAM no les irán a aplicar el adecuado examen para que demuestren sus conocimientos los aspirantes? Y porque una vez establecidas las calificaciones este Congreso será incapaz de reconocer los méritos de quienes deban ocupar los cargos de magistrados o de consejeros cuando he visto que hemos estado en situaciones límites y compañeros en general ha privado la cordura y hemos llegado al acuerdo y sin embargo hoy insisto, colocamos al Congreso en una situación excepcionalmente difícil sin ninguna necesidad, porque no hay argumentos, no hubo para no lanzar la convocatoria en su momento, hay argumentos políticos que presionaban fulanos y zutanos, pero esos no son argumentos que le vamos a decir al pueblo de Guerrero y se nos pasó el tiempo y hoy, con el argumento central del desencuentro de gran magnitud y porque los compañeros del Instituto Electoral y los magistrados han acumulado la experiencia de ocho años en el ejercicio, por esa razón entonces hacemos una modificación constitucional, compañeros para medio parchar un asunto que empezando por quien lo presentó estoy seguro lo hizo no convencido y a lo mejor hasta en contra de su voluntad.

Por esa razón compañeros yo estoy imposibilidad para votar por esta situación, voté en contra recuerdo cuando se quiso prorrogar otro asunto y a mi juicio si bien la razón fundamental del Congreso es la elaboración de las leyes, el segundo aspecto quizá en importancia compañeras y compañeros es nuestra obligación por

observarlas de manera irrestricta y cuando menos no seré yo el que de manera fácil, de manera voluntaria me preste a que se violenta y a que se coloque al Congreso en una situación difícil porque el asunto no termina aquí con una votación mayoritaria y con una votación minoritaria, el asunto es después, primero como explicamos que modificamos la Constitución sobre un hipotético desencuentro de magnitudes descomunales, quien nos va a crear, segundo, mañana tendremos de nuevo la tentación de modificar la Constitución por algún otro asunto **VALADIN** compañeros, yo no les pido que reconsideren su voto porque les he pedido en otras ocasiones un voto por razones fundamentales como esta y he encontrado oídos sordos, de todas maneras mi voto es porque no violentemos nosotros la Constitución.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra para hechos el diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Me voy a referir en particular a los diputados que hace unos días conocimos de una decisión del Tribunal Federal Electoral en el sentido de que a nuestro instituto político no se le permite prorrogar como instituto político PRD, al tomar la protesta de ley el 15 de noviembre de 2008 nos comprometimos a cumplir lo dispuesto en la Constitución y las leyes que de ella emanan, de esa manera se formalizaban nuestra disposición a asumir plenamente las facultades, atribuciones y obligaciones contenidas en las leyes de nuestra entidad y que como legisladores debemos observar, estamos en la víspera de tomar una de las decisiones más relevante de esta Legislatura.

Según lo dispuesto en la ley, nos corresponde designar a quienes habrán de integrar el órgano electoral y el Tribunal Electoral del Estado, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero dispone en su numeral 91 lo siguiente: “90 días antes de que concluya el periodo para el cual fueron electos los consejeros electorales, el Congreso del Estado emitirá convocatoria pública, abierta, que será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado”.

Lo anterior no deja lugar a dudas, el pasado miércoles 17 de agosto se cumplió el plazo señalado en la ley para que este Congreso emitiera la convocatoria para designar a los consejeros electorales propietarios y suplentes. No expedir la convocatoria presupone una falta y la no observancia de la ley de nuestra parte estaríamos mandando un pésimo mensaje a la sociedad, al decirle que los encargados de cuidar la legalidad en el Estado simplemente son omisos en su tarea primigenia, el dictamen de reforma legal y constitucional que hoy conocemos plantea prorrogar un año más el ejercicio de los actuales consejeros y magistrados electorales, sin ningún otro razonamiento más que el hecho de enfrentar otro proceso electoral concurrente del año 2012, que ciertamente es complejo.

Ese año se habrán de realizar elecciones federales y locales simultáneamente, pero las primeras las seguirá organizando el IFE y las segundas el Instituto Electoral del Estado. Aquí no ha discusión, ciertamente es una macro-elección, pero cada quien tiene bien delimitada su esfera de actuación, entonces la complejidad es la de cualquier otra elección y en las que ya tiene experiencia el órgano electoral desde 1996 cuando fue creado.

Al respecto, me permito dar a conocer los siguientes fundamentos sobre el dictamen que hoy se somete a consideración del Pleno:

En primer lugar debo decir que los actuales consejeros electorales entraron en funciones en el año 2004 y después de la reforma electoral de 2008 fueron ratificadas siete de ellos ese mismo año, de los nueve que originalmente lo integraban, una eventual prórroga significaría que los actuales consejeros desempeñaran su cargo durante nueve años, lo que contraviene el espíritu de la ley electoral que determina que un consejero habrá de durar en su cargo cuatro años y ser ratificado por un solo periodo, es decir ocho años como máximo.

Respecto a la experiencia que se argumenta tienen los consejeros y magistrados electorales para llevar a cabo los trabajos de la elección concurrente de 2012, debe señalarse que si bien se considera fundamental la experiencia, esos funcionarios son la cabeza de órganos electorales que trabajan con suficiencia gracias a su personal y a los profesionales que ahí laboran, por ejemplo, me pregunto si en el Instituto Federal Electoral la ausencia de tres consejeros electorales que no han sido designados por la Cámara de Diputados ha provocado la parálisis total de esos órganos electoral federal, pues no, fundamentalmente porque existe el fortalecimiento que da a las instituciones contar con expertos y profesionales

que desarrollan las actividades necesarias para dar seguimiento a los trabajos.

En este Poder Legislativo por ejemplo la renovación cada tres años de sus miembros no genera una incapacidad para iniciar los trabajos, pues el cuerpo técnico y el personal en su conjunto orientan los trabajos que se vienen desarrollando, en caso de que este Congreso no emita la convocatoria a la que por ley está obligado, no solo renunciaríamos a nuestro derecho que como integrantes de esta Legislatura tenemos para dejárselo a la que habrá de sucedernos, sino que estaríamos conculcando el derecho de todos aquellos ciudadanos que tienen la legítima aspiración de participar en el proceso de selección de consejeros y magistrados.

Si la anterior Legislatura fue descalificada por votar a escondidas un presupuesto que nos correspondía avalar a nosotros, ahora resulta que esta Legislatura se cruzará de brazos y se dará a otros su facultad de elegir consejeros y magistrados, que contrariedad compañeras y compañeros diputados, aún más es una falacia decir que la permanencia de esos consejeros y magistrados consolida con base en su experiencia a las instituciones que representan, al contrario, si se consuma la intención de prorrogar su ejercicio este Congreso habrá abdicado su obligación de promover el fortalecimiento de las instituciones que se construyeron gracias a la lucha social emprendida años atrás, afectando gravemente la imparcialidad y objetividad con que constitucionalmente deben estar investidas estas instituciones, traicionando abiertamente a la ciudadanía.

La experiencia y la fortaleza compañeras la dan las instituciones, no los hombres, no podemos ni debemos apostar por el retroceso en los órganos electorales que tanto esfuerzo costó fundarlos en las épocas del régimen de partido único, no podemos abandonar una conquista de una sociedad que fue agraviada y burlada por el poder político autoritario durante siete décadas continuas en las que las elecciones eran organizadas por el gobierno en turno y el voto de la ciudadanía menospreciado e ignorado en el mejor de los casos.

En los parlamentos cuando no se logran acuerdos las mayorías se imponen y la oposición casi nunca pierde ese carácter, por eso hago un llamado fraterno y respetuoso a mis compañeros diputados a que reflexionemos sobre el papel histórico que nos toca jugar ahora y que lo ejerzamos con responsabilidad, pero también con mucha contundencia, sobre todo ahora que tenemos esta correlación de fuerzas al interior de esta Legislatura que asuman el costo histórico de su decisión

aquellos que tomarán la decisión de no cumplir con sus obligaciones constituciones y legales, por mi parte no pretendo transitar por un camino incierto desde el punto de vista jurídico ya que no expedir la convocatoria podría ser impugnado por cualquier ciudadano, escabroso en términos sociales por la imagen que dará esta Legislatura y azaroso en lo político ante la incertidumbre de cómo habrá de concluir este proceso y quiénes serán los ganadores, daríamos un paso atrás en caso de ser omisos e ignorar nuestra responsabilidad, pero el retroceso mayor lo llevaría la sociedad guerrerense que no vería fortalecidos a sus órganos electorales que son al final de cuenta los que garantizan la efectividad de su voto, de sus decisiones y la posibilidad de elegir con certeza a sus representantes populares.

Por todo lo anterior, deseo manifestar mi voto a favor y seguiremos insistiendo a través de la Comisión de Gobierno de la convocatoria y mi rechazo a una reforma constitucional y legal que resulta tan incierta e inconsistente como innecesaria.

Compañeras y compañeros:

No es tarde para ver aprobado la convocatoria, podríamos seleccionar a los consejeros y magistrados en el plazo comprendido en este día o el próximo jueves y el 15 de noviembre cuando por ley los actuales consejeros y magistrados deberían separarse de su cargo, lamento que compañeros diputados que normalmente fijan posturas que supuestamente reivindicán la soberanía del Congreso sean obsequiosos de las atribuciones del Congreso, pues ahora resulta que el Congreso utiliza sus facultades de legislar para ceder sus facultades de elegir, ahora damos al Ejecutivo la facultad de elegir consejeros y magistrados porque prorrogar un año su ejercicio en los hechos es elegir un año a esos órganos que debieran ser plenamente autónomos, rechazo la actitud de protagonismo a ultranza de aquél que viene en su momento a la tribuna a cuestionar el voto de validez de presidente de Comisión cuando es sabido que en la votación en pleno también existe el voto de calidad del presidente de la Mesa Directiva y ahora simplemente claudica, renuncia o entre las facultades del Congreso despilfarrando nuestro avance democrático logrado con sacrificios.

Mi posición es y ha sido congruente con mi voto, pero no es así la de aquellos que vienen a la tribuna y que hacen arengas al borde del llanto y terminan votando en contra de lo que afirman, son esos los que siempre se

oponen y dicen no al principio los que terminan por doblegarse y traicionar sus propias convicciones, todo por un torpe cálculo político.

Es lamentable y preocupante que algunos compañeros diputados que discursivamente y de corazón sostuvieron la tesis del perjuicio que causa al Congreso esta decisión de aprobar reformas legales y constitucionales, sostuvieran ahora y avalaran esa posición y luego la modificaran sin reparar que en nuestra función de diputados hay límites para ser condescendientes.

Del Revolucionario Institucional no me extraña su postura, nadie duda de la capacidad y experiencia de ese partido que demuestra en su discurso por supuesto de poco nacionalismo revolucionario pero que siempre le ha faltado son principios se conducen con pragmatismo, el PRI en el discurso demuestra capacidad, pero su voto es pragmático, lo que desmiente su imagen de renovación de un partido que no ha sabido ser de oposición sino fiel acompañante de los gobiernos en turno, independiente del origen político de éstos, a todas y todos les haga un llamado sincero, y apelo a que rectifiquen su voto, igualmente me gustaría escuchar la opinión de nuestro galardonado de la presea "Sentimientos de la Nación" sobre los resultados que se den de esta decisión, parece contradictorio que mientras los principios de un nuevo régimen democrático los de mi partido y los nuevos tiempos democráticos avanzan hacia la revocación del mandato, ahora pareciera que algunos diputados quedarían apuñal el término de prórroga del mandato como un avance democrático no permitamos una contra reforma a la Constitución no se puede legislar de manera retroactiva porque ninguna reforma puede tener efectos retroactivos los órganos electorales deben renovarse porque es un mandato constitucional, los llamo a no convalidar a una violación flagrante a la Constitución y un atentado a la democracia.

Y compañeras y compañeros, que se lave las manos, quien las tenga sucias.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Con que objeto, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Evodio Aguirre.

El diputado Jesús Evodio Aguirre Velázquez:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva.

He escuchado con atención, con responsabilidad lo que en esta Tribuna se viene a dar a conocer y sin duda creo que los discursos han sido demasiado buenos, han sido apasionados, han sido con profundidad, pero yo creo que hay que hablarle con claridad a la sociedad, yo en lo particular y lo quiero decir aquí no tengo nada que esconder, nada del cual me tenga que arrepentir de lo que estoy haciendo hoy al operar y trabajar en lo que hoy estamos en este momento procesando en una reforma constitucional, en una reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en una reforma a la Ley Orgánica del Tribunal y que esta reforma a la ley es facultad compañeras y compañeros de esta Soberanía.

Por ello hay que hablarle con claridad a la sociedad, y hay que decirle por conducto de los medios de comunicación que no estamos siendo omisos ni responsables, que estamos dando a conocer en los hechos la facultad que tiene este Congreso de reformar las leyes pertinentes para darle certeza, certidumbre a la próxima elección que se avecina.

Hoy una elección concurrente, una elección atípica, una elección que requiere de que en el Estado de Guerrero haya la armonía y que exista la posibilidad de que hoy salgamos bien librados en este proceso electoral, por eso hay que decirlo con claridad, y hay que decirlo de frente hablar de no reformar la ley, y la reformamos para que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales se cambiara la fecha de la elección a gobernador, entonces ahí si se vale reformar la ley, dicen no se vale reformar la ley y hoy somos beneficiados de una reforma constitucional y de una reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hoy esta Legislatura tiene prórroga su periodo aquí en el Congreso del Estado, por ello compañeras y compañeros no creo que sea pertinente venir a curarnos en salud, es un juego de intereses compañeros y compañeras, lógicamente pues hay intereses en los grupos parlamentarios, hay intereses en los diputados que tienen comprometido su voto y tal vez su operación política para algún amigo o algún compañero.

Yo creo que hoy tengamos seriedad porque la Constitución Política del Estado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, mandata, permite y da facultades

a los diputados que integramos esta Legislatura de poder emitir los decretos pertinentes y sobretodo generar hoy el caso que nos trae a discusión que es una reforma constitucional y una reforma a diferentes de ellos, por eso creo, compañeras y compañeros que este es un asunto que sin duda tiene fondo y que este fondo ojalá siempre lo llevemos en la discusión, en el debate porque en otras ocasiones no ha sido así.

Es cuanto.

La Presidenta:

Con que objeto diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Este Congreso se ha caracterizado porque casi en el 95 por ciento de las leyes, de los acuerdos hemos tenido la capacidad de ponernos de acuerdo, y hoy no vamos a caer en la provocación y en una ruta de descalificaciones en la cual se pretende meter al Partido Revolucionario Institucional quien antecede en la palabra ofende y agravia por supuesto y la ofensa y el agravio, no tú, quien te antecedió a ti, quien agrade y ofende yo creo que ese no es el papel del presidente de la Comisión de Gobierno venir a descalificar a toda una fracción parlamentaria que con responsabilidad se ha conducido en este Congreso.

Hoy no es un problema de la fracción parlamentaria del PRI nosotros simple y sencillamente vamos a seguir el sentimiento de la mayoría en este Congreso claro, claro hay que poner la claridad a las cosas porque esa fue la condición que puso la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional sabemos que los números no nos alcanzan que tenemos una fracción que a pesar de las deserciones se ha mantenido con una gran dignidad, con un gran decoro, y el venir a insultar a una fracción y aún partido que gracias a él tenemos a las instituciones claro negarle al PRI su aporte a la democracia es como pretender tapar el sol con un dedo, por supuesto, que el PRI ha hecho sus aportes a la democracia y es inadmisibles, son inadmisibles los calificativos que tú en una ruta de justificar la inoperancia pretendas venir a manchar la imagen de un Instituto político que ha estado a la altura de las circunstancias que hoy reclamar Guerrero.

Hoy, ¿cual es el centro del debate?, si tiene facultades este Congreso o no para hacer lo que esta haciendo, por supuesto, que este Congreso es Soberano y tenemos facultades para prorrogar lo que hoy se esta proponiendo, son facultades soberanas o que no hicieron lo mismo cuando al PRI le despojaron de la presidencia de la Comisión de Gobierno entonces no había leyes, y claro que estaba especificado claramente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo no mas que uno alude la ley, el respeto a la ley cuando conviene, yo lo que creo compañeros es que debemos de retomar en primer lugar la altura del debate, yo felicito al maestro Florentino, a Carlos por darle la altura al debate que en este Congreso sea el debate de las ideas, el que prevalezca y no el de la descalificación, lo que encona, lo que impide que precisamente cierren la heridas en nuestro Estado, eso es lo que nosotros debemos abonarles, debemos abonarle a la concordia, a la estabilidad y respetar finalmente el interés de la mayoría de esta Cámara de Diputados.

Hoy compañeros yo creo que estamos a tiempo de retomar nuestra capacidad de dialogo, de debate y que finalmente si hoy lo que este Congreso esta haciendo esta mal, afortunadamente hay instancias superiores que habrán de decirle al Congreso lo que hiciste no estuvo bien debes emitir la convocatoria pero que no sea la descalificación a ultranza lo que en este Congreso prevalezca, yo les digo el PRI habrá de emitir su voto con responsabilidad.

Muchísimas, gracias.

La Presidenta:

Con que objeto, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Presidencia.

Primero aclarar porque luego te avientan la piedra y se esconde la mano, quiero aclarar que precisamente este debate ha sido posible porque quienes hemos estado en favor de emitir la convocatoria no tomamos decisiones arbitrarias en contra de nuestro propio pleno y de nuestro Congreso, actitudes de romper quórum, nosotros hemos sido civilizados, responsables y con la dureza que puede tener el debate es preferible a la crudeza de anular, de dejar sin posibilidades de que se puedan debatir las ideas.

Y reconociendo sin conceder que hubiera rudeza en el trato a los diputados de la fracción del PRI yo creo compañeros que por encima de eso esta el interés de los guerrerenses y que es preferible que públicamente se conozcan las posiciones que en cada uno de los representantes populares tienen al interior de este Congreso del Estado, de nuestra parte y en todos los cálculos de responsabilidad o político no vamos nosotros asumir aun cuando ha sido incluso planteamiento de algunos compañeros diputados no vamos asumir actitudes de romper quórum, vamos a permanecer y vamos a debatir afrontando las decisiones que aquí se tomen.

La Presidenta:

Con que objeto, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, presidenta.

El debate del día de hoy pareciera que se estaba generando solo en una parte de este parlamento, pero bueno, tuvo que a ver alusiones personales prácticamente para poder abrirlo un poquito más.

Quien lo haya hecho con la intensidad y el cálculo de no entrarle al debate creo que ya no le salió.

Es una situación verdaderamente complicada, como venir a debatir aquí, pero aquí con mucho fervor en la defensa de la legalidad cuando a lo largo de su trayectoria en esta misma legislatura no solamente han sido callados y silenciosos sino omisos, en la defensa de la legalidad.

Y se trajo a tribuna y por eso decidí regresar, se trajo a Tribuna la situación de carácter partidaria, y ese asunto ya lo discutimos, al interior de mi partido de la Revolución Democrática del cual orgullosamente soy fundador, se discutió, y se discutió en presencia de la dirigencia o del presidente de mi partido, y se discutió en la fracción parlamentaria, y se asumió la decisión por mayoría y la dirigencia de mi partido dijo que lo que la mayoría decidiera, esa responsabilidad que se alude, histórica que hay que pagar, la habremos de asumir juntos con la dirigencia de mi partido, porque la dirigencia de mi partido dijo que lo que decidiera la mayoría de la fracción.

Esa es la decisión, cual es el problema en el fondo, que aquí no se dice, que aquí no se ha planteado premeditadamente compañeros se fueron quemando los plazos, porque no se trajo la iniciativa para que se le diera un curso legal, ordinario, porque no, porque de urgente y obvia resolución, pues si querían lavar su culpa por eso, crean este debate innecesario, cual es la prisa, la prisa era cuando estábamos en tiempo ahora ya se arrebataron los tiempos, para que traer aquí de urgente y obvia resolución, pudo haberse traído la iniciativa y presentarse y darse un curso ordinario y discutir el fondo del tema, cuando me refiero al asunto en el punto pasado, se trae aquí porque se sabe de entrada que no va alcanzar los dos tercios pero es el momento para abrir el debate y para lavar las culpas, no compañeros el fondo del asunto y la negativa de quienes no oyen y están a favor de la prórroga y quiero ser franco y sincero aquí exculpando algunos y me refiero a quienes están al frente concretamente es porque ya había compromisos, cual ciudadanía de los órganos electorales, así hay el montón en mi oficina de currículos y ya todos, yo ya hable con fulano, y ya todos lo que decida Sebastián de la Rosa yo ya hable con fulano los que nos digan ahí estamos puestos, así tendiéndose los señores candidatos a consejeros prácticamente en favor de con quien están hablando, eso que me fueron expresar a mí seguramente se lo dijeron a cada uno de los diputados, lo que tú partido me indique en el proceso eso es lo que voy hacer.

Exactamente diputado Florentino, ese es el problema compañeros, y por lo que ya se sabe entre los corrillos quien ya tenía compromiso con candidatos a consejeros y no le salió la jugada y pusieron el grito en el aire y aludieron a la democracia y aludieron a la responsabilidad histórica, no compañeros les falló su cálculo, no pudieron sacar a su candidato eso es lo que les esta doliendo y les esta afectando porque la democracia no juega de esa manera, hay reglas y las reglas son de mayorías y minorías por eso hay aquí fracciones mayoritarias y minoritarias, atengámonos a esas reglas, yo asumiré la responsabilidad histórica junto con la dirigencia de mi partido, porque así se decidió esa será la responsabilidad que asumiré no la individual no acostumbro asumir posiciones individuales ese no ha sido la práctica que yo he defendido en este parlamento, ni modo, pagaré alguna responsabilidad si, o que creen que a mí me espanta el hecho de que vengan aquí a decir yo no quiero ser senador, yo si quiero ser senador y asumo mi responsabilidad del voto que voy asumir el día de hoy, cual es el problema, o apoco que, eso es lo que esta de por medio, ese es cálculo político compañeros, no voto de esta manera o de otra manera porque entonces afecto mi imagen política eso es lo que le ha costado a este Estado justamente la situación que

estamos viviendo, porque votamos por cálculo político, no votamos por responsabilidad, la democracia tiene reglas y yo me atengo a las reglas de la democracia ese es mi reto lo asumo de manera individual no necesito que nadie me aconseje de aquí en este momento de estos discursos fantasiosos que lo único que tienen son intereses particulares, necesito si y a eso si me atengo al escrutinio de la gente que esta allá afuera, de la que nos vigila permanentemente, a eso si me someto, pero no de estos discursos que lo único que pretenden es venir a lavar las culpas de lo que no pudieron hacer al frente de este parlamento ese es el problema del fondo, por favor, yo no estoy aquí para eso compañeros diputados, yo estoy aquí para asumir mi responsabilidad y lo voy hacer con plenitud.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Con que objeto, diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Me había hecho una reflexión de un compromiso conmigo misma, de estar tan solo atenta al de venir de este debate que se da frente al pueblo de Guerrero porque no debemos de olvidar que aquí esta la representación de nuestra gente.

Sin embargo, al calor del debate he solicitado el uso de la palabra no para hacer una defensa o una apología de lo que ha sido en la historia de México el Partido Revolucionario Institucional que no lo necesita, esos 70 años tan criticados y que ahora acostumbran ser frases de discurso, son 70 años de realización para este estado mexicano que tiene instituciones fuertes gracias al Partido Revolucionario Institucional y desde luego a la participación de la sociedad en general, pero que durante esos 70 años dio pasos agigantados la democracia en México porque no podemos olvidar que primero fueron los diputados de partido, el voto a la mujer, el voto a los jóvenes después la representación proporcional y muchas vías de acceso a los parlamentos porque no se tenía hasta hace algunos años la fuerza de otros partidos para llegar al poder y sin embargo en esos 70 años se abrieron vías y causas importantes para el acceso de todas las fuerzas políticas ideológicas mexicanas en el Congreso de la Unión y en los congresos en las entidades.

No quiero insistir en ello porque los hechos ahí están, como están también los hechos de gobierno de alternancia que se dieron después de esos 70 años y que son gobiernos fallidos y que inclusive entre quien presidió el gobierno de la República en el anterior sexenio y el actual empiezo a ver una discrepancia enorme por que carecen de aquello que si tiene el Partido Revolucionario Institucional principios, ideología y trabajo permanente.

Por lo tanto, dicho esto, si quiero participar y me es muy doloroso decir esto, pero ya tampoco lo puede uno seguir callando aquí se empezó con la ilegalidad y a violentar todas las normas desde que se instaló esta Legislatura cuando por una presión indebida de grupos sociales que existían entrar sino condicionaban a la no instalación del Congreso se les dio el acceso a esta tribuna, desde ese momento se violentaron todas las normas legales, aquí deben hablar quienes tengan una representación popular y que estén aquí por lo tanto sustentados por el voto o por el apoyo de los partidos quienes llegamos por las vías plurinominales, y cotidianamente se han venido dando situaciones ilegales se violenta desde la Ley Orgánica hasta la misma Constitución, por eso ahora pues que bueno, que la expresión libre de todas las ideas que cada quien defienda su verdad.

Pero no nos asustemos compañeros, no nos asustemos así se han hecho prevalecer acuerdos sobre leyes, y de ahí las circunstancias que recordó mí coordinador de la fracción parlamentaria en relación a la Mesa Directiva, entonces que es lo que nos sucede, de que nos asustamos, actuemos en conciencia, actuamos conforme a nuestro propio compromiso y a nuestra responsabilidad histórica como miembros de esta Quincuagésima Novena Legislatura y afortunadamente los causes de la vía democrática ahí están, y votemos cada quién habrá de votar en conciencia tomemos la mejor determinación y sino habrá la instancia superior que gracias a esas instituciones mexicanas tenemos y que habremos de respetar en el caso que se diera alguna violación constitucional.

Votemos pues, esa es la esencia de la vida democrática y no palabras, agresiones y cuestionamientos que no conducen a nada.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Con que objeto, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Compañeras y compañeros.

Les pido antes que nada una disculpa por volver a subir a esta Tribuna.

Algunas de las anteriores intervenciones vienen a confirmar la sospecha que yo tenía, yo no represento ni a la junta de gobierno, a la Comisión de Gobierno ni soy de la Mesa Directiva y he mantenido la postura que ustedes han escuchado en este debate de manera congruente.

Y la he sustentado con fundamento de derecho, y lo dijimos en la discusión al interior de nuestra fracción que si a mí alguien con fundamento en la ley me convencía de que lo que estábamos haciendo era lo correcto yo iba apoyar la reforma a la Constitución que estamos discutiendo y también a las leyes correspondientes.

Pero hasta el momento, nadie en esta tribuna ha logrado convencerme con sus argumentos jurídicos de que mi postura es equivocada y más allá de eso como dicen los abogados han venido hacerse confesiones de parte que implican pues relevar las pruebas, hay señalamientos de cohechos de que algunos diputados o diputadas prácticamente tienen compromisos adquiridos ya sea con los actuales o con los que quieren ocupar los puestos de estas instituciones, esto realmente es lamentable conocerlo, es lamentable escucharlo en esta alta tribuna porque entonces la iniciativa o las iniciativas formuladas y que por cierto su autor no ha venido aquí a defender políticamente representa un acto de codicia y ambición desmedida para mantener la prebendas y cuotas de poder en el seno del Instituto del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero y en el Tribunal Estatal Electoral, violentando con ello no solamente el orden constitucional y legal establecido sino que personifican la burla y el desprecio hacia la ciudadanía democrática guerrerense que aún espera el establecimiento y desarrollo de un auténtico estado de derecho en Guerrero.

Yo lo dije hace un momento en una intervención anterior, ya sabíamos hacia donde iba a llevarse esa sesión y adonde iban a aterrizar la mayoría de la votación para consumarse los hechos solamente les digo como ya lo dijo aquí también el diputado Florentino Cruz Ramírez, esto no termina aquí, colocamos al

Congreso en una vulnerabilidad jurídica muy delicada, los ciudadanos, los partidos políticos, el 33 por ciento de nosotros los diputados podemos ejercer acción de inconstitucionalidad, va a ver muchísimos frentes de batalla en los que el Congreso con esta decisión se va a ver severamente afectado, por eso, van a obtener una victoria finalmente aquellos que están a favor de la reforma de la Constitución y de las leyes secundarias, nada más hay que recordar al Rey Pirro de Epiro, él logró una victoria sobre los romanos con el costo de miles de sus hombres y dice la leyenda “Que Pirro al contemplar el resultado de la batalla dijo: Otra victoria como esta, y volveré solo a casa”.

Compañeras y compañeros diputados.

Gocen de su victoria y vuelvan solos a la casa que los mandató.

Es cuanto.

La Presidenta:

Pregunto a las diputadas y diputados si el tema esta suficientemente discutido, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Aprobado por unanimidad de votos como asunto suficientemente discutido.

Agotada la discusión en lo general se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general por lo cual esta Presidencia somete a consideración del Pleno para que la votación se realice de manera nominal, lo anterior, con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

La votación que se realice de manera en lo general, quiénes estén a favor, ponerse de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen

con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Soto Ramos Faustino, en contra.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, en contra.- Cruz Ramírez Florentino, en contra.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, en contra.- García González Francisco Javier, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Aceadeth Rocha Ramírez, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Reyes Pascasio Juan Antonio, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Luna Jiménez Lorena, a favor.- Loya Flores Irineo, en contra.- García García Esteban, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Velásquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, en contra.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Moreno Abarca Marco Antonio, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, en contra.- Garzón Bernal Irma Lilia, en contra.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación, 24 votos a favor; 8 en contra.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Con que objeto, tiene el uso de la palabra el diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Acudo a esta Tribuna para manifestar mi acuerdo en la aprobación en lo general de esta reforma ampliamente discutida y procedo a realizar la siguiente reserva.

1.- El dictamen, excede las facultades constitucionales de este Congreso, pues pretende prorrogar “en sus cargos y funciones” a los actuales consejeros y magistrados electorales, lo que implica que los actuales presidentes de dichos organismos, también extiendan su mandato, partiendo del hecho reconocido que actualmente están por fenecer dichos cargos.

2.- Considero que es ilegal el término de lo establecido por el artículo 25 de la Constitución Política establece que el presidente del Instituto Electoral, será electo por dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado presentes en sesión, lo que implica que una vez concluido el trámite constitucional de la presente reforma, y determinado que es procedente prorrogar el mandato de los actuales consejeros, este Congreso deberá definir en sesión expresa para ello, quién ocupará el cargo de presidente para el periodo extendido, y extender el decreto correspondiente.

3.- En el caso del Tribunal Electoral, la gravedad es mayor, pues este Congreso, no puede prorrogar lo que en origen no otorgó. Esto es, conforme al propio artículo 25 de la Constitución del Estado, el cargo de presidente se elegirá en sesión pública por los magistrados propietarios de entre sus miembros, lo que implicaría una invasión flagrante a una potestad reservada a un ente autónomo.

En consecuencia, propongo a este Pleno, la siguiente reserva:

Artículo Decimo. Los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, ratificados y los designados en el año dos mil ocho actualmente en funciones, durarán en su cargo del veintinueve de mayo de dos mil ocho al quince de noviembre de dos mil doce, por esta única ocasión.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Con que objeto, diputado Faustino.

Tiene el uso de la palabra el diputado Faustino Soto.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Muy breve compañeras y compañeros.

Sobre la consumación de hechos del atropello a nuestros principios jurídicos entonces todavía es rescatable que podamos por lo menos dejar a salvo la facultad de estas Legislatura, para elegir a los consejeros y magistrados que en un año habrán de tomar posesión, no dejar la elección de consejeros y magistrados a la siguientes legislaturas, no limitarnos en esa facultad respetando la aprobación en lo general que ustedes han hecho valer con la mayoría, se propone que los nuevos consejeros y magistrados sean electos por esta Legislatura respetando el plazo en que concluyan al 15 de noviembre los que se van, para ello estamos adicionando un segundo párrafo al artículo Decimo Transitorio: señalando que se adelante un mes la convocatoria aunque se respete el plazo de un año, se adelante a julio del 2012 la convocatoria para que esta legislatura asuma su responsabilidad de elegir y la proponga en un segundo párrafo que a la letra dice:

En este orden de ideas se propone modificar el artículo décimo transitorio del decreto número 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha propuesta que hago, es en el sentido de adicionar un segundo párrafo al artículo decimo transitorio que se reforma para quedar de la siguiente manera:

Por única ocasión el Congreso del Estado emitirá convocatoria para evaluar y designar consejeros y magistrados electorales, para integrar el Instituto y el Tribunal Electoral del Estado, a más tardar el día 16 de julio del 2012 debiendo concluir dicho proceso antes del 12 de septiembre del 2012.

Por lo anteriormente expuesto solicito a la Presidencia se someta esta propuesta a la Plenaria para los efectos de su discusión y en su caso aprobación.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Vengo a hacer uso de esta Tribuna para una reserva del artículo único del decreto en discusión, pero antes hacer una reflexión, porque lo que estamos observando precisamente con las intervenciones y sobre todo la

primera propuesta de reserva que aquí se hizo en esta Tribuna, pues nos viene a confirmar que les está pasando lo que dijo un tristemente célebre ex presidente mexicano, que están hechos bolas.

y ahora resulta que no previeron lo que están tratando de corregir en esta sesión, nos están llevando error tras error y no nos espantemos de que estemos aquí debatiendo, la democracia requiera la diversidad debemos estimularla y requerirla quizás algunos compañeros que gozan de cabal juventud no tengan memoria de lo que ha luchado el pueblo de guerrero, para obtener lo que hoy están también disfrutando, porque necesita la democracia de la presencia activa de los ciudadanos para existir, de lo contrario lo que estamos haciendo es masificar y generar indiferencia y conformismo y repudio del pueblo hacia los políticos y a las políticas.

Por eso con esas acciones lo que estamos causando es una esclerosis a nuestra vida democrática, la verdadera libertad no vendrá de la toma del poder por parte de algunos, si no del poder que todos tendrán algún día de oponerse a los abusos de la autoridad, ya lo ha vivido el pueblo de México en ocasiones anteriores en su historia, lo estamos viendo en otros países y tiene que llegar el día en que la ciudadanía rompa el monopolio de la política que está impidiendo el crecimiento de nuestra democracia en México.

Dicho lo anterior, hago entrega de la reserva del artículo único del decreto en discusión para quedar como sigue:

Del primero al noveno, queda igual.

Decimo, los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado y magistrados del Tribunal Electoral del Estado, duraran en su cargo, del 16 de mayo del 2008, al 15 de noviembre del 2011.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dar lectura a la reserva de artículos presentada por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

El secretario Victoriano Wences Real:

Artículo Decimo. Los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado y los magistrados del

Tribunal Electoral del Estado, ratificados y los designados en el año dos mil ocho actualmente en funciones, durarán en su cargo del veintinueve de mayo de dos mil ocho al quince de noviembre de dos mil doce, por esta única ocasión.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la reserva presentada por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el contenido de la ley las reservas aprobadas, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real dar lectura a la reserva de artículo presentada por el diputado Faustino Soto Ramos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Transitorios

Del primero al noveno continúa, el decimo igual y un párrafo que propone el diputado Faustino:

Por única ocasión el Congreso del Estado emitirá convocatoria para evaluar y designar consejeros y magistrados electorales, para integrar el Instituto y el Tribunal Electoral del Estado, a más tardar el día 16 de julio del 2012 debiendo concluir dicho proceso antes del 12 de septiembre del 2012.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su discusión la reserva de antecedentes. Por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Los que estén por la afirmativa, sobre la reserva que presento el diputado Faustino Soto Ramos, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la reserva presentada por el diputado Faustino Soto Ramos, esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el contenido de la ley las reservas aprobadas, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real dar lectura a la reserva de artículo presentada por el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El secretario Victoriano Wences Real:

Decimo: los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado y magistrados del Tribunal Electoral del Estado, duraran en su encargo, del 16 de mayo del 2008, al 15 de noviembre del 2011.

Es cuanto.

La Presidenta:

Por favor secretario diputado, dé lectura a la propuesta de reserva que presento el diputado Carlos Álvarez, nuevamente.

El secretario Victoriano Wences Real:

Del primero al noveno continua igual.

La Presidenta:

Emítase el decreto correspondiente y remítase a los honorables ayuntamientos de la entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo de los incisos “b” y “c” de primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura y se discutan en la próxima sesión extraordinaria 2 dictámenes emitidos por esta comisión y que son los siguientes:

1.- Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el párrafo quinto del artículo 91 y el artículo quinto transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

2.- Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción I y el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos “b” y “c” del primero punto del Orden del Día, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto decreto señalado en los incisos “b” y “c” del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto decreto, signado bajo el inciso “b”.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Compañeros de la Mesa Directiva.

Ciudadana presidenta, compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

En nombre y representación de la Comisión de Justicia de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el párrafo quinto del artículo 91 y el artículo quinto transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que hoy se somete a la aprobación de este Pleno misma que se realizo en los términos siguientes:

La Comisión Dictaminadora en términos de los artículos 46, 49, fracción sexta, 57, fracción I 86, 87, 132, 133 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de ley y emitir el dictamen de proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

En sesión de fecha 17 de agosto del año en curso el diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura, haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales que se contemplan en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de decreto, por medio del cual se reforma el párrafo quinto del artículo 91 y el quinto transitorio de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Que una vez que el Pleno del Congreso tomo conocimiento de la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Ordinaria de Justicia, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto decreto respectivo.

El signatario de la iniciativa con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado en su numeral 50 fracción II y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 tiene plenas facultades para presentar para su análisis el dictamen correspondiente y la iniciativa que nos ocupa.

Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute.

Del análisis efectuado a la presente iniciativa se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de garantías individuales, ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

En el estudio y análisis de la presente propuesta los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan la estimamos procedente.

Esta Comisión Dictaminadora en el análisis de la presente iniciativa considera que dicha reforma tiene como objetivo principal dar certidumbre al próximo proceso electoral mediante la incorporación de distintas disposiciones que garanticen la debida integración de las autoridades electorales del estado, la continuidad de sus funciones y la concertación de los actos preparatorios de las elecciones del año 2012.

De conformidad con lo que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de Nación el principio de certeza como principio constitucional rector de la actividad electoral constituye un valor democrático fundamental en la organización y vigilancia de los procesos comiciales en cualquier nivel.

En su calidad de postulado esencial de función electoral debe tenerse en cuenta al momento de la conformación de las instituciones electorales, dado que los principios de función electoral fueron establecidos atendiendo a la naturaleza y características que dichas instituciones deben poseer, en cuanto que son responsable del desarrollo de procesos electorales confiables y transparentes, nuestro máximo Tribunal a concluido que los principios electorales aludidos en la constitución tiene como finalidad tanto la salvaguarda del actuar de las autoridades electorales estatales como la conformación de las mismas, al respecto es aplicable la jurisprudencia del pleno cuyo rubro es autoridades electorales estatales su actuación y conformación orgánica se rige por los principios establecidos en el artículo 116 fracción IV inciso "b" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Semanario Judicial de Federación y su Gaceta Novena época, número 17 febrero de 2003 registrada con el número 184965P617, una decisión como lo que se propone camina en la ruta trazada por la interpretación a penas señalada ya que brinda total certidumbre al proceso electoral al permitir con la atención necesaria sus

instituciones electorales se encuentren debidamente integradas y que puedan funcionar con toda normatividad en un entorno en el que se requieren de plena concentración para trabajar en la preparación de un proceso electoral que por su concurrencia con las elecciones federales del 2012 supone una complejidad adicional, que la protección del principio de certeza vinculado a la integración de las autoridades electorales y a la exigencia de garantizar que esta puede ejercerse plenamente en sus atribuciones durante el ámbito temporal que se produce en dos procesos electorales ha llevado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a determinar que es válida la aplicación del periodo de los consejeros electorales incluso en aquellos supuestos en los que la conclusión de su periodo este expresamente especificado en la legislación, a fin de evitar la desintegración del órgano y que se vulnere con ello la eficiencia de su actuación.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera procedente que el mando ampliado a los consejeros electorales prorogue el cargo en los términos y condiciones en los que se encuentran funcionando actualmente pues dicha condición fue la base fundamental para considerar la ampliación de cargo de ahí que se establezca en el artículo quinto transitorio que se reforma, que nos nombramientos y cargos conferidos sean en los términos que actualmente están hasta el periodo del mandato ampliado.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del año 2011.

Este dictamen compañeras y compañeros diputados lo firman todas las fracciones parlamentarias integradas en la Comisión de Justicia y que son parte de esta Soberanía.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, por lo cual esta Presidencia somete a consideración del Pleno para que la votación se realice de manera nominal; lo anterior, con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de esta Presidencia.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Soto Ramos Faustino, en contra.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, en contra.- Álvarez Reyes Carlos, en contra.- Cruz Ramírez Florentino, en contra.- García González Ernesto, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Peñalosa García Bonfilio, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Reyes Pascacio Juan Antonio, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Luna Jiménez Lorena, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Moreno Abarca Ricardo, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, en contra.- Garzón Bernal Irma Lilia, en contra.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 21 votos a favor, 6 en contra.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Faustino Soto Ramos solicita el uso de la palabra)

Tiene el uso de la palabra el diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Presidencia.

Sin mayores preámbulos, solamente para homogenizar la reserva ya aprobada a la reforma constitucional, en este orden de ideas se propone modificar el segundo párrafo del artículo quinto transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dicha propuesta que hago es en el sentido de adicionar un tercer párrafo al artículo quinto transitorio que se reforma, recorriéndose los subsecuentes para quedar de la siguiente manera:

Por única ocasión el Congreso del Estado emitirá convocatoria para evaluar y designar consejeros electorales para integrar el Instituto Electoral del Estado, a más tardar el 16 de julio de 2012, debiendo concluir dicho proceso antes del 12 de septiembre de 2012, exclusivamente para homogenizar con la reforma constitucional, la reserva a la reforma constitucional ya aprobada.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la reserva de artículo presentada por el diputado Faustino Soto Ramos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Transitorios

Del Primero al Cuarto.- Continúan igual.

Quinto.- Se adiciona un párrafo.

Por única ocasión el Congreso del Estado emitirá convocatoria para evaluar y designar consejeros electorales para integrar el Instituto Electoral del Estado, a más tardar el 16 de julio de 2012, debiendo concluir dicho proceso antes del 12 de septiembre de 2012.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes; por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Faustino Soto Ramos.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el contenido del decreto las reservas aprobadas; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Jaimes Gómez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Ramiro Jaimes Gómez:

En nombre y representación de la Comisión de Justicia de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con

fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen proyecto de decreto por medio del cual se reforman el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que hoy se somete a aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

La Comisión Dictaminadora, en términos de los artículos 46, 49, fracción VI, 57 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de ley y emitir el dictamen y proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

En sesión de fecha diecisiete de agosto del año en curso, el diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura, haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales que se contemplan en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman el párrafo tercero del artículo 16 y el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que una vez que el Pleno del Congreso tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Justicia, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

El signatario de la iniciativa, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, en su numeral 50, fracción II, y el artículo 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute.

Del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las

consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.

Esta Comisión Dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa, considera que dicha reforma tiene como objetivo principal dar certidumbre al próximo proceso electoral mediante la incorporación de distintas disposiciones que garanticen la debida integración de las autoridades electorales del Estado, la continuidad de sus funciones y la concretización de los actos preparatorios de las elecciones de 2012.

De igual forma se considera que es procedente homologar los términos de convocatoria para seleccionar y designar a los magistrados numerarios y supernumerarios en los mismos plazos que se consideran para integrar al Instituto Electoral del Estado, pues dichos órganos electorales independientemente de sus funciones, la evaluación y procedimiento para la selección en integración de estos son en los mismos términos, de ahí que para que el Congreso del Estado no se distraiga por los plazos diferenciados para ambos órganos electorales, consideramos procedente igualar el plazo de convocatoria establecido en la fracción I, en noventa días.

Para el desempeño de la función electoral ha sido necesario instaurar órganos electorales independientes y altamente especializados, caracterizados por su autonomía y permanencia y guiados en su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; al mismo tiempo, se han dispuesto diferentes mecanismos encaminados a garantizar que dichas instituciones se encuentren en todo momento integrados de conformidad con lo dispuesto por la ley, para que puedan cumplir con las funciones que tienen encomendadas.

De conformidad con lo que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de certeza, como principio constitucional rector de la actividad electoral constituye un valor democrático fundamental en la organización y vigilancia de los procesos comiciales en cualquier nivel.

En su calidad de postulado esencial de la función electoral, debe tenerse en cuenta al momento de la conformación de las instituciones electorales, dado que los principios de la función electoral fueron establecidos atendiendo a la naturaleza y características que dichas instituciones deben poseer, en cuanto que son responsables del desarrollo de procesos electorales confiables y transparentes. Nuestro máximo tribunal ha concluido que los principios electorales aludidos en la Constitución, tienen como finalidad tanto la salvaguarda

del actuar de las autoridades electorales estatales, como la conformación de las mismas. Al respecto es aplicable la jurisprudencia del pleno, cuyo rubro es: **AUTORIDADES ELECTORALES ESTATALES. SU ACTUACIÓN Y CONFORMACIÓN ORGÁNICA SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** P./J. 1/2003, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, febrero de 2003, registro 184965, p. 617.

La prórroga del mandato que se propone representa una institución jurídica que, junto a la reelección y la ratificación, es una de las modalidades para permitir que los funcionarios electorales permanezcan en el ejercicio de la función una vez que su periodo ha concluido y, por tanto, una de las instituciones dirigidas a garantizar su debida integración para el ejercicio de sus responsabilidades. Dicha modalidad, por tanto, se orienta a conferir certidumbre a la integración de las instituciones electorales para que durante todo el tiempo correspondiente y, con mayor razón al inicio y desarrollo de un proceso electoral, las instituciones electorales se encuentren conformadas por todos sus miembros.

La propuesta de ampliar el mandato de los magistrados electorales del Estado, parte de la premisa de que al ser inicialmente designados en 2004 y posteriormente ratificados en 2008, a través del correspondiente análisis de su desempeño, se ha demostrado que son funcionarios que cuentan con un alto nivel de especialización en materia electoral; que tienen una amplia experiencia ganada en los años que lleven ejerciendo sus funciones, y que les ha permitido calificar cuatro procesos electorales, dos para la elección de gobernador del Estado y dos para la elección de diputados y ayuntamientos; que su profesionalismo se encuentra fuera de duda por el amplio reconocimiento social y político hacia su labor y que su independencia se encuentra ampliamente acreditada en sus años de servicio a la sociedad guerrerense.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera procedente que el mandato ampliado a los magistrados electorales prorrogue el cargo en los términos y condiciones en los que se encuentran funcionando actualmente, pues dicha condición fue la base fundamental para considerar la ampliación de cargo, de ahí que se establezca en el artículo segundo transitorio que se reforma, que los nombramientos y cargos conferidos sean en los términos que actualmente están hasta el periodo de mandato ampliado.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto a favor.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, por lo cual esta Presidencia somete a consideración del Pleno para que la votación se realice de manera nominal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Soto Ramos Faustino, en contra.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, en contra.- Cruz Ramírez Florentino, en contra.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- García González Ernesto, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Palacios Díaz

Luis Edgardo, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Reyes Pascacio Juan Antonio, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Luna Jiménez Lorena, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, en contra.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Moreno Abarca Ricardo, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, en contra.- Garzón Bernal Irma Lilia, en contra.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 22 votos a favor, 6 en contra.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Faustino Soto Ramos solicita el uso de la palabra)

Tiene el uso de la palabra el diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa y ante la amable solicitud de que sea breve, vamos a ser breves y solamente para homogenizar la reserva aprobada en la Constitución y la reserva aprobada en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, se está proponiendo para la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

En este orden de ideas se propone modificar el dictamen por cuanto hace al artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dicha propuesta que realizo es en el sentido de adicionar un párrafo al artículo segundo transitorio que se reforma para quedar de la siguiente manera:

Por única ocasión el Congreso del Estado emitirá convocatoria para evaluar y designar magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, a más tardar el 16 de julio de 2012, debiendo concluir dicho proceso antes del 12 de septiembre de 2012.

Es cuanto.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la reserva de artículo presentada por el diputado Faustino Soto Ramos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Por única ocasión el Congreso del Estado emitirá convocatoria para evaluar y designar magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, a más tardar el 16 de julio de 2012, debiendo concluir dicho proceso antes del 12 de septiembre de 2012.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes; por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Faustino Soto Ramos.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el contenido del decreto las reservas aprobadas; emitase el

decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 20:40 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los diputados y diputados y público asistente, ponerse de pie.

“Siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día lunes veintinueve de agosto de dos mil once, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”, asimismo se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas de la Comisión Permanente para celebrar sesión de manera inmediata.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga